

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transecurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 octubre 1915)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — **Buscas.**

El Alcalde de Lucena de Jalón me da conocimiento de haber desaparecido de la casa paterna el niño Orencio García García, de las señas siguientes:

Edad cinco años, color sano, cara redonda, ojos pequeños, (algo bizco); viste traje de francesilla azul y blanco, con el cuello bordado de azul marino con corbata del mismo traje, pantalón hilo crudo; calza alpargatas color gris y calcetines negros.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia procedan a la averiguación del paradero de dicho niño, el que, caso de ser

habido, será puesto a disposición del Sr. Alcalde de dicho Lucena de Jalón.

Zaragoza, 19 de octubre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Habiendo desaparecido el día 5 del actual de su casa paterna, en Vera de Moncayo, el joven Máximo Galindo Martínez, hijo de Manuel Garrido, de las señas siguientes: de oficio labrador, edad 24 años, pelo y ojos negros, estatura regular; viste pantalón y chaleco de pana lisa, color verde, chaqueta de lana, boina azul, calza alpargatas blancas, y lleva bufanda de dos caras, llevando consigo un par de botas negras; particular, es algo tartamudo;

Encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, se practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho joven, el que será entregado a la Alcaldía de aquel pueblo, caso de ser habido.

Zaragoza, 19 de octubre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1915.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....	
Perineumonía contagiosa...	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	2	»	2	»	
Viruela.....	Belchite.....	Almochuel.....	Ovina.....	3	18	1	2	18	
Id.....	Borja.....	Ambel.....	Id.....	20	92	19	1	92	
Id.....	Capital.....	Diez.....	Id.....	1242	1711	1178	39	1736	
Id.....	Cariñena.....	Mozota.....	Id.....	»	85	»	3	82	
Id.....	La Almunia.....	La Almunia.....	Id.....	»	320	»	4	316	
Id.....	Pina.....	Ocho.....	Id.....	1105	1014	1004	41	1074	
Id.....	Tarazona.....	Tarazona.....	Id.....	»	147	»	4	143	
Carbunco bacteridiano.....	Calatayud.....	Terrer.....	Id.....	»	16	»	16	»	
Id.....	Capital.....	Capital.....	Equina.....	»	2	»	2	»	
Id.....	Id.....	Id.....	Bovina.....	»	3	»	3	»	
Id.....	Id.....	Id.....	Ovina.....	»	2	»	2	»	
Id.....	Id.....	Id.....	Porcina.....	»	1	»	1	»	
Tuberculosis.....	Id.....	Id.....	Bovina.....	»	4	»	4	»	
Durina.....	Id.....	Dos.....	Equina.....	3	1	»	1	3	
Id.....	Sos.....	Dos.....	Id.....	1	1	»	»	2	
<i>Sumas.....</i>					2374	3419	2202	125	3466

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,
Pablo F. Coderque.

SECCION SEXTA

El Buste.

Hallándose confeccionados los repartos de rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1916, se hallarán de manifiesto desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes a dichos documentos.

El Buste, 16 de octubre de 1915.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

Escó.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este pueblo, y la matrícula industrial formada para el año de 1916, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Escó, 16 de octubre de 1915. — El Alcalde, Gregorio Oderiz.

Tarifa de arbitrios que se propone al Excelentísimo Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1916, sobre artículos de comer, beber y arder no com-

prendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'02	30.000	600
Leña.....	100	2	0'02	25.495	509'90
TOTAL.....					1.109'90

Cuya tarifa se anuncia por espacio de diez días a los efectos de reclamación.

Escó, 16 de octubre de 1915.—El Alcalde, Gregorio Oderiz.

Herrera.

Durante los plazos reglamentarios estarán de manifiesto en la secretaría municipal, los siguientes documentos, confeccionados los primeros para el año 1916 y para el actual el último.

Listas cobratorias de edificios y solares.
Matrícula industrial.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y

Reparto extraordinario para cubrir los gastos de reparación del puente y fuente pública de esta localidad.

Herrera, 15 de octubre de 1915.— El Alcalde, Juan Rubio.

Layana.

A contar desde la fecha se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días. Idem el de edificios y solares, listas, por ocho días.

Idem de la contribución industrial, por quince días, y

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Layana, 15 de octubre de 1915.— El Alcalde, Celestino Mayayo.

Miedes.

Por término de ocho días estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinados, los repartos de rústica y pecuaria, y los de la riqueza urbana, formados para el año 1916, y

Por quince, en el mismo sitio, la matrícula industrial.

Miedes, 17 de octubre 1915.— El Alcalde, Melchor Lorente.

Morata de Jalón.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos pertenecientes al año 1916:

Reparto de rústica y pecuaria y lista de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Morata de Jalón, 17 de octubre de 1915.— El Alcalde, Teófilo Pérez.

Rodén.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos pertenecientes al año 1916.

Repartos de rústica y listas de edificios y solares, por término de ocho días.

Rodén, 17 de octubre de 1915.— El Alcalde, Antonio Abadía.

Romanos.

Aprobadas por acuerdo de la Dirección general de Propiedades e Impuestos de 29 de septiembre último las ordenanzas formadas por el Ayuntamiento de este pueblo para utilizar los arbitrios sobre las carnes frescas y saladas y las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, en sustitución del impuesto de consumos, a partir de 1.º de enero próximo y cubriendo el déficit que resulte en el presupuesto municipal con el repartimiento general autorizado por los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal y la de 12 de junio de 1911, se publica este anuncio a los efectos del artículo 119 del Reglamento de 29 del mes y año últimamente expresados.

Romanos, 15 de octubre de 1915.— El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Saviñán.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se hallarán expuestos al público los repartos de rústica y urbana y los presupuestos municipales para el año de 1916.

Saviñán, 15 de octubre de 1915.— El Alcalde, Mariano Cabezas.

Torres de Berrellén.

La matrícula industrial de este término, formada para el año 1916, se hallará expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde el 18 del actual.

Torres de Berrellén, 17 de octubre de 1915.— El Alcalde, Santiago Espin.

Sediles.

A los efectos reglamentarios y para su examen por los contribuyentes y reclamaciones procedentes, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes para el año de 1916:

Repartimiento de contribución por rústica y pecuaria, por ocho días.

Matrícula industrial por diez días.

Padrón de cédulas personales por ocho días.

Listas cobratorias de edificios y solares por ocho días.

Sediles, 16 de octubre de 1915.— El Alcalde, Martín Orera.

Utebo.

Confecionados en este pueblo para el año 1916 los padrones de cédulas personales, las listas cobratorias del de edificios y solares y el repartimiento por rústica y pecuaria, quedarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por un período de quince días respecto del primer documento y de ocho en los siguientes, durante los cuales podrán examinarse por los interesados.

Utebo, 17 de octubre de 1915.— El Alcalde, Martín Pérez.

Viver de la Sierra.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, formado por este Ayuntamiento para el año próximo de 1916, estará de manifiesto en la secretaría del mismo, por término de ocho días, desde el día veinte del actual.

Viver de la Sierra, 17 de octubre de 1915.— El Alcalde, Agapito Melús.

Zuera.

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los documentos siguientes:

Reparto de rústica para 1916.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula industrial para igual año, y

Padrón de cédulas personales.

Zuera, 16 de octubre de 1915.— El Alcalde, Silvestre Bosque.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VILLUENDAS VALERO, Pedro; albañil, domiciliado en Madrid, casado con Pilar Aguilera Romano, de esta vecindad; comparecerá dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, para oírlo en la causa que instruye por lesiones y amenazas de muerte a su citada esposa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el procurador D. Joaquín Pardo en representación de don Isidoro Hernández Bueno, en reclamación de pesetas, contra D. Antonio Soria Polo y D.^a Antonia Sanz Arnedo y para pago de capital, intereses y costas, se saca a la venta en primera y pública subasta, la finca siguiente:

1.^o Una casa con corral, cuadra y demás atencías, sita en esta ciudad y su calle del Cuartel, numerada con el dos, cuya extensión superficial se ignora; y linda por la derecha entrando y espalda con corral y cuerdas de la casa posada de herederos de Mariano Tello, y por la izquierda con casa de Marcela Polo: tasada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (4.250.)

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual mes de octubre, a las once de su mañana, teniéndose presente en él las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No existen títulos de propiedad de dicho inmueble.

Dado en Cariñena, a dos de octubre de mil novecientos quince.—Joaquín Salazar.—Licenciado José Taberner.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el ramo de responsa-

bilidad civil dimanante de la causa seguida en este Juzgado contra José Echevarría Cortés y Emilio Ubide Gómez, sobre disparos de armas de fuego, y para atender al pago de costas, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes siguientes, situados en término de Paniza.

1.^o Una casa situada en la calle de Tejedores, número uno, del pueblo de Paniza; que linda por izquierda y espalda con Joaquín Loscertales y por derecha con Mariano Baselga: valorada en dos mil setecientos cincuenta pesetas (2.750.)

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las diez, advirtiéndose:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.^o Que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, pudiendo los rematantes suplirlos por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Cariñena, a diez y ocho de octubre de mil novecientos quince.—Joaquín Salazar.—Joaquín Taberner, Oficial habilitado.

Zaragoza. — Pilar.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en la demanda ejecutiva que a instancia de D. Fernando Taberner Aparicio se tramita contra los herederos desconocidos de D.^a Josefa García Benedí, o en su defecto contra la herencia yacente de la misma, sobre reclamación de pesetas; ha dispuesto se haga saber a éstos, que en la tercera subasta de los bienes embargados, se ha ofrecido por el ejecutante la cantidad de seiscientos noventa pesetas, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura previo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibidos que de no verificarlo, transcurrido dicho término, se aprobará el remate.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos interesados, expido y firmo la presente en Zaragoza a 9 de octubre de 1915.—Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.